



Para despachos de oficio quatro misas

Junio 153

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

Manuel

Valga p. el Reynado de N. S. R. D. N. Septimo:

Auto En la villa de Millan a diez e Trece de mill ochocientos e quatro años: El Sr. D. Juan de Avila: Oidor de N. S. R. D. N. Por Auto de N. S. R. D. N. En virtud de lo que el Sr. D. Juan de Avila: Oidor de N. S. R. D. N. ha acordado por medio de Vereda circular una Proclama e Orden de la Junta de N. S. R. D. N. y tranquilidad de la Ciudad de Toledo, con una Inmencion p. q. con arreglo de ella proceda inmediatamente a formar un Padron exacto e definitivo: En cuya consecuencia, devia de mandar, y mande q. en començamiento se publique en la forma acostumbrada, dandose principio a dho. Padron mañana trece del cor. y para practicarle con toda legalidad, paz e quietud de Urbanidad ael Sr. Cura Parroco de la misma a efecto de q. tenga abren e revise los libros de Baptismo, y nacimientos p. la comprobacion de las edades, a quien igualmente se le hara notoria la susdicha Proclama p. su inteligencia y q. preste su asistencia a los actos q. en ella se here. Asi lo mande y firmo de q. doy fee:

Encarnacion

Anueni

Garcia

Nicolas Aguero y Gomez

Handwritten signature or mark at the bottom right.